

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 0530 FECHA: 09 MAR 2020**

**“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

**LA Rectora de la Universidad Popular del Cesar,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que la Jefe de la Oficina de Almacén, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 150 de fecha 17/02/2020, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD”**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizó el estudio previo y de costos encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Este estudio hace parte del expediente contractual.

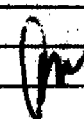
Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 26/02/2020, y convocó a presentar sus ofertas a los siguientes proponentes: STS SOLUCIONES INTEGRALES, ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL, DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR.

Que, el Coordinador del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal de la Universidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020010243 de fecha 25/02/2020 para amparar dicho proceso contractual, y contratar hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$263.153.000)** Incluido IVA.

Que la fecha de cierre de invitación y recibo de las propuestas, se estableció para el día 02 de marzo de 2020, a las 2:00 p.m.

Que el día 02 de marzo de 2020, a las 2:00 p.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas, en dónde se relacionaron las siguientes ofertas, presentadas y recibidas en la hora y fecha indicada en la Invitación.

<b>ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ - DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR</b>
<b>NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 350 PAGINAS</b>
<b>ORIGINAL: 175 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA</b>
<b>COPIA: 175 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA</b>



**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 0530 FECHA: 09 MAR 2020**  
**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

<b>PROPUESTA ECONÓMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)</b>
<b>VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$263.152.000</b>

<b>DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES</b>
<b>NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 216 PAGINAS</b>
<b>ORIGINAL: 108 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA</b>
<b>COPIA: 108 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)</b>
<b>VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$263.152.992</b>

<b>DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL</b>
<b>NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 496 PAGINAS</b>
<b>ORIGINAL: 248 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA</b>
<b>COPIA: 248 PAGINAS FOLIADAS DESDE PRIMERA PAGINA</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)</b>
<b>VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$263.152.980</b>

Las tablas anteriormente relacionadas, hacen parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Universidad, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en la Invitación y en sus anexos.

Que, mediante informe Jurídico de verificación de requisitos legales de fecha 03/03/2020, la Jefe de la Oficina Jurídica, conceptuó que las propuestas presentadas por los oferentes: ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR, DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES, DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL, cumplieron con los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación a Cotizar del objeto de la referencia, por lo que se estableció que los proponentes referidos, CUMPLIERON JURIDICAMENTE, y en tal virtud, ese Despacho determinó que los oferentes son HÁBILES JURÍDICAMENTE.

Seguidamente, la Jefe de la Oficina Jurídica, solicitó mediante oficios JURI 140-113 de fecha 03/03/2020 al Coordinador del Grupo Gestión Contable, y JURI 140-114 de fecha 03/03/2020 a la Jefe de la Oficina de Almacén, la realización de las evaluaciones de verificación de los requisitos Financieros, y Técnico-Económicos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Invitación, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, en su evaluación, conceptuó, mediante oficio de fecha 06/03/2020 Rad. No. 202020310012121, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero, de los proponentes: ISABEL CRISTINA CAMPO

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 0530 FECHA: 09 MAR 2020**

**“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

MANJARREZ – DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR, DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES, DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR</b>	<b>DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES</b>	<b>DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL</b>
FOTOCOPIA DEL RUP	SI CUMPLE (FOLIOS 44-175)	SI CUMPLE (FOLIOS 13-91)	SI CUMPLE (FOLIOS 12-161)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	34.82 (FOLIO 56)	36.04 (FOLIO 18)	4.99 (FOLIO 17)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.09 (FOLIO 56)	0.11 (FOLIO 18)	0.36 (FOLIO 17)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	91.43 (FOLIO 56)	45.39 (FOLIO 18)	INDETERMINADO (FOLIO 17)

**CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos allegados a la Coordinación Grupo de Gestión Contable, para la realización de la evaluación financiera sobre el citado proceso, se conceptuó que de los oferentes habilitados jurídicamente que fueron objeto de ese informe, CUMPLIERON con el lleno de los requisitos y condiciones financieros y organizacionales establecidos por la Universidad, como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP; por lo que se concluyó que CUMPLEN FINANCIERAMENTE.

Que la Jefe de Almacén, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 07/03/2020, en el cual se contempla, la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en los numerales 2.1., 2.2., 2.3. y 4.3 de la Invitación, que las ofertas presentadas por los proponentes: ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR, DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES, DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL, quienes se encuentran habilitadas jurídica y financieramente, CUMPLIERON con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que las propuestas objeto de evaluación técnica, son HÁBILES TÉCNICAMENTE.

Una vez habilitadas técnicamente las propuestas de los oferentes: ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR, DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES, DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en los numerales 5.1.1, 5.1.1.1., 5.1.1.2., de la Invitación, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con los ofrecimientos

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 0530 FECHA: 09 MAR 2020**  
**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR DE PRECIO	90 PUNTOS
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:


PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR	100 PUNTOS
DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES	99.9 PUNTOS
DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL	99.9 PUNTOS

Por lo que una vez evaluada, se determinó que las ofertas presentadas por los oferentes ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ – DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR, DICKSON TRUJILLO DUARTE – STS SOLUCIONES, DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ – ASESORÍAS Y SERVICIOS CONTINENTAL, CUMPLIERON TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Por lo anterior, se determina que la propuesta más favorable para la Universidad, corresponde a la propuesta presentada por el oferente: **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ –** Propietaria del Establecimiento de Comercio: **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$263.152.000) M/CTE** Incluido IVA.

Con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como de lo señalado en la Invitación a Cotizar, la Rectora de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el CONTRATO cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD"**, a la proponente **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.730.487 de Valledupar – Propietaria del Establecimiento de Comercio: **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR**, identificado con el Nit No. 49730487-3, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$263.152.000) M/CTE** Incluido IVA, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en la Invitación 

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 0530 FECHA: 09 MAR 2020**  
**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El CONTRATO a celebrar tendrá un término de ejecución de **DIEZ (10) MESES y/o hasta agotar el presupuesto**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la señora **ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. No. 49.730.487 de Valledupar, quien podrá ser ubicada en la siguiente dirección en la: Calle 17 No. 9-91 y en el e-mail: [isacristina0503@hotmail.com](mailto:isacristina0503@hotmail.com)

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en el tercer piso de la sede administrativa Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en VALLEDUPAR a los

**09 MAR 2020**



**DARLING FRANCISCA GUEVARA GÓMEZ**  
Rectora

Revisó: Yomaira Quintero Romero - Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: KQJ - AOJ

